



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA,

16 FEB 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 109

VISTO: El Expte. N° 1.037-M17(I)-S-23, mediante el cual el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad, Abogado Javier Jantus, informa que hará uso de sus Vacaciones Anuales Ordinarias desde el 23/01/2023 hasta el 03/02/2023 y que en ese período será reemplazado en sus funciones por el Sr. Jefe de Gabinete, Abogado Manuel Courel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la Dirección de Recursos Humanos informa que el Sr. Javier Jantus, D.N.I. N° 16.494.488, Abogado, cumple funciones de Secretario de Relaciones Institucionales, existe como Personal Fuera de Escala y que, como tal, no cuenta con normativa referente a Vacaciones Anuales Ordinarias;

Que a fs. 03 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no existe impedimento legal frente al otorgamiento de lo solicitado, resaltando que la autorización de las V.A.O. al personal fuera de escala es una potestad exclusiva del Sr. Intendente Municipal;

Que, en consecuencia, el Sr. Intendente Municipal a fs. 04 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE POR AUTORIZADO el uso de Vacaciones Anuales Ordinarias por parte del letrado Javier Jantus, D.N.I. N° 16.494.488, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad, desde el 23/01/2023 hasta el 03/02/2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE registrado que el Sr. Jefe de Gabinete de esta Municipalidad, Abogado Manuel Alberto Courel, quedó a cargo de la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad, desde el 23/01/2023 al 03/02/2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo considerado.-

///...1/2

16 FEB 2023

///...
DECRETO:

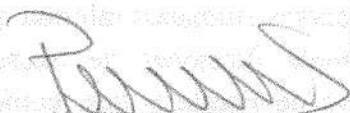
№ 109

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a los interesados por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad, Lic. Pablo Emilio Macchiarola Sarrulle.-

ARTICULO QUINTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.-

FAG.-



LIC. PABLO MACCHIAROLA
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA